

## **Borrador del acta de la sesión Ordinaria de La Junta de Gobierno Local del día 8 de octubre de 2020.**

En la ciudad de Peñíscola y en Salón de Plenos (Edificio sociocultural), siendo las 18:00 del día 8 de octubre de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

### **Asistentes**

Andres Martinez Castella	Alcalde-Presidente
Raquel Paris Marin	1ª Tte. Alcalde
Maria Jesus Albiol Roca	2ª Tte. Alcalde
Miguel Francisco Castell Rovira	3er Tte. Alcalde
Maria Dolores Bayarri Gonzalez	4a Tte. Alcalde
Vicente Abad Sorribes	Secretario acctal.
Maria Teresa Sanahuja Esbri	Interventora
Ramon Simo Gonzalez	Concejal

### **Ausentes**

Jorge Rovira Peña	Concejal
-------------------	----------

Los miembros de La Junta de Gobierno Local han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1. SECRETARIA.**

**Expediente: 2020/00004764T.**

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 1-10-19.

## **2. DEPORTES.**

**Expediente: 2020/00002912B.**

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL CLUB PEÑÍSCOLA FÚTBOL SALA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

### **PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES**

En virtud de los artículos 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa del expediente instruido por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Peñíscola, para la firma de un convenio relativo a la concesión de una subvención nominativa por importe de 7.000 euros al Club Fútbol Sala Peñíscola con objeto de promover, fomentar y difundir la práctica del deporte del fútbol sala de socios, vecinos y ciudadanos en general.

### **Disposiciones legales y reglamentarias aplicables.**

- Arts. 21 y 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Art. 61 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. Del 47 al 53 y 143.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de de ejecución del presupuesto para el año 2020 donde se incluye el Plan Estratégico de Subvenciones.

## Consideraciones.

El Ayuntamiento de Peñíscola, al aprobar el presupuesto para 2020 incluyó una aplicación presupuestaria (341/480.01) "Subvención Club Fútbol Sala Peñíscola" por importe de 7.000 euros.

Es intención de esta Corporación fomentar la promoción de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre las que se encuentran la articulación de actuaciones organizada por el Club Fútbol Sala Peñíscola con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal como consta en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno, junto con las bases de Ejecución del presupuesto.

Visto el Informe favorable del Técnico de Deportes sobre el cumplimiento de las condiciones del convenio por parte de la entidad en cuanto a la justificación de la concesión de la subvención

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 21/09/2020.

**Primero.- Aprobar el total de la justificación** de la subvención y el cumplimiento de los fines por parte del Club Fútbol Sala Peñíscola de Peñíscola

**Segundo.- Reconocer la obligación y ordenar el pago** del resto pendiente de acuerdo con lo estipulado en el convenio, es decir, transferir al Club Fútbol Sala Peñíscola la cantidad de 2.800€ de la partida 341 / 480.01

**Tercero.- Notificar el acuerdo** al interesado y al Departamento de Intervención

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

### 3. URBANISMO.

**Expediente: 2018/00004799E.**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 4799E/2018.- CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARCIAL PARA CINCO VIVIENDAS A [REDACTED] EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 147 BLOQUE 2 ESCALERA 2, VIVIENDAS 01A-B Y C, 03A Y B.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 4799E/2018.- Conceder licencia de primera ocupación parcial para cinco viviendas a [REDACTED] en la Avenida Papa Luna, nº 147 Bloque 2 Escalera 2, viviendas 01A-B y C, 03A y B, referencias catastrales nº 0550222BE8705S0023TI-24IB-25IC-29AF y 30OS, objeto de la licencia de obras nº 310/2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

### 4. INTERVENCION.

**Expediente: 2020/00004916Z.**

## APROBACIÓN FACTURAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Bayarri González, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 02/10/2020.

PRIMERO.- Aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12020000808 por importe de CIENTO VEINTICUATRO MIL NUEVE EUROS CON VEINTIÚN EUROS(124.009,21€)

TERCERO: Notificar a los departamentos de Intervención y Tesorería , el resultado del acuerdo para que proceda con los trámites pertinentes para finalizar el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 5. URBANISMO.

**Expediente: 2020/00002843B.**

APROBACIÓN PROYECTO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL ENTARIMADO DE MADERA EN LA Balsa PORTUARIA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto el "*Proyecto para la sustitución del entarimado de madera en la balsa portuaria*", redactado por el Arquitecto Municipal D. Sergio Vicente Babiloni Marqués, de fecha 1 de octubre de 2020, en el que estima un plazo de ejecución de dos meses y un presupuesto total de 58.702,35 euros (IVA incluido).

Visto el informe emitido por la Oficina Municipal de Supervisión de Proyectos respecto a dicho proyecto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**1.-** Aprobar el "*Proyecto para la sustitución del entarimado de madera en la balsa portuaria*", redactado por el Arquitecto Municipal D. Sergio Vicente Babiloni Marqués, de fecha 1 de octubre de 2020, en el que estima un plazo de ejecución de dos meses y un presupuesto total de 58.702,35 euros (IVA incluido).

**2.-** Comunicar el acuerdo al Departamento de Contratación al objeto de la tramitación del oportuno expediente de contratación relativo a las obras previstas en dicho proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **6. SECRETARIA.**

**Expediente: 2020/00004598H.**

### **APROBACIÓN CUOTAS CONSORCIO PROVINCIAL BOMBEROS EJERCICIO 2020**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

A la vista de la comunicación efectuada en fecha 15-9-2020 por el Consorcio Provincial de Bomberos, (Reg. de entrada n.º 5944), referente a la aportación del municipio de Peñíscola al Presupuesto Ordinario de ingresos del Consorcio del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos del Consorcio provincial de Bomberos y en ejercicio de las competencias que atribuidas en el artículo 21.1 a) y r) de la Ley Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 05/10/2020.

1.- Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de 110.414,10

euros al Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón en concepto de aportación municipal al Presupuesto Ordinario de ingresos del Consorcio Ejercicio 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## DESPACHO EXTRAORDINARIO

Prevía declaración de urgencia acordada por unanimidad, se tratan los siguientes asuntos:

### 7. SERVICIOS SOCIALES.

**Expediente: 2020/00003482Y.**

Propuesta de Resolución de realizar Convenio entre el Ayuntamiento de Peñíscola y la Fundación Bancaria "La Caixa" para el desarrollo de diversas actividades de carácter social

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

VISTO el Proyecto "Acortando las Distancias entre Usuarios de la Unidad de Respiración Familiar de Peñíscola" CSV 13070317125232565671 en el que se acredita la conveniencia y justificación para la adquisición de Tablets que permitan a los usuarios de la Unidad de Respiración Familiar para contribuir a su no exclusión y facilidad de comunicación entre los usuarios de la Unidad.

RESULTANDO que para la celebración del citado Convenio se precisa de su firma, en virtud del cual la Fundación Bancaria "La Caixa" se compromete a la aportación de 2.614 € conforme al proyecto indicado en el párrafo anterior "Acortando las distancias entre usuarios de la Unidad de Respiración Familiar de Peñíscola".

VISTO el informe jurídico del Técnico de Administración General de fecha 8 de octubre de 2020, informando favorablemente la suscripción del convenio considerando su marco legal aplicable, y la habilitación competencial otorgada a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Peñíscola para la aprobación y autorización de celebración de convenios delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto n.º: 1668, de 17 de junio de 2019.



Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**

PRIMERO.- Aprobar el borrador de Convenio con la Fundación Bancaria “La Caixa” para favorecer el desarrollo de las diversas actividades de carácter social que esta última realiza en el desarrollo de su objeto fundacional, mediante la contribución con 2.614,00 € en el Proyecto “Acortando las Distancias entre Usuarios de la Unidad de Respiro Familiar de Peñíscola”, con CSV: 13071317125232565671, destinada a la adquisición de 12 Tablets informáticas para los usuarios de esta Unidad.

SEGUNDO.- Adquirir los compromisos de Difusión conforme al Pacto Sexto del Convenio, difundiendo la colaboración de la Fundación en los documentos y actos de difusión de las actividades realizadas con cargo a la dotación efectuada por ésta, y en su Memoria Anual, previa aportación de su imagen corporativa y signos distintivos.

TERCERO.- Designar al Alcalde-Presidente D. Andrés Martínez Castellà para la firma del Convenio con Fundación Bancaria “La Caixa”, en representación del Ayuntamiento de Peñíscola, y facultarle para la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el adecuado fin de su ejecución.

“ Peñíscola, el día \_\_\_ de \_\_\_ de 2020

### REUNIDOS

De una parte, el Sr. [REDACTED] de Caixabank Comunitat Valenciana, actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona, “la Caixa” (en adelante, Fundación Bancaria “la Caixa”), entidad domiciliada en [Palma, Plaza Weyler, 3](#), código postal 07001, y con NIF núm. G-58899998.

De otra, el Sr. Andrés Martínez Castellà, con NIF núm. 18.983.499-N, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Peñíscola (Castellón), en su calidad de Alcalde-Presidente, en virtud de sesión de 15 de junio de 2019, entidad domiciliada en Plaza Ayuntamiento n.º 1, y con CIF núm. P1208900I

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio i a tal efecto,

### MANIFIESTAN

I.- Que la Fundación Bancaria “la Caixa”, contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

La misión de la Fundación Bancaria “la Caixa” es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan.

La Fundación Bancaria “la Caixa” desarrolla programas sociales, educativos, culturales, científicos y medioambientales con una vocación transformadora.

II.- Que el Ayuntamiento de Peñíscola (Castellón) tiene, entre las competencias que tiene atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), se encuentra la relativa al fomento y a la administración de sus intereses peculiares, pudiendo promover, conforme al artículo 25 de la LRBRL, toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre las que se encuentra, entre otro tipo de iniciativas, la articulación de actuaciones de carácter social y formativo para lograr una sociedad más igualitaria, con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y siempre respetando la libre y leal competencia empresarial. A su vez, el artículo 25.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local también contempla en su letra ñ), “la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones”.

III.- Que es voluntad de las partes establecer un marco de colaboración en que se promueva la colaboración en materia social y educativa y en concreto en el desarrollo, por ésta del programa mencionado en la anterior manifestación.

De conformidad con las anteriores manifestaciones y conforme la representación que ostentan, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración sujeta a los siguientes,

## PACTOS

### Primero. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de la colaboración entre la Fundación Bancaria “la Caixa” y el Ayuntamiento de Peñíscola para favorecer el desarrollo de las diversas actividades de carácter social que esta última realiza en el desarrollo de su objeto fundacional.

La descripción, objetivos, plan de actuación y calendario del proyecto se detallan en el Anexo a este convenio, como PROYECTO "ACORTANDO LAS DISTANCIAS ENTRE USUARIOS DE LA UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR DE PEÑÍSCOLA". CSV : 13070317125232565671 .

### Segundo. Compromisos del Ayuntamiento de Peñíscola.

El Ayuntamiento de Peñíscola destinará íntegramente el importe de la aportación económica de la Fundación Bancaria “la Caixa”, a la realización de las actividades objeto de la colaboración.

Asimismo, aportará todos los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a término el programa objeto de este Convenio y será el único responsable de la acción.

A la finalización del mismo presentará a la Fundación Bancaria “la Caixa” a través de su representante en la comisión de seguimiento, un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.

#### Tercero. Compromisos de la Fundación Bancaria “la Caixa”.

Para el cumplimiento de las finalidades mencionadas en el pacto anterior, la Fundación Bancaria “la Caixa” realizará una aportación en favor del Ayuntamiento de Peñíscola (Castellón), de la cantidad de 2.614,00 €, que se hará efectiva mediante transferencia en una cuenta bancaria abierta a nombre de Ajuntament de Peñíscola en CaixaBank, previa presentación de documento de solicitud de pago.

#### Cuarto. Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se podrá constituir una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo del proyecto y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
  
- Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la Fundación Bancaria “la Caixa”
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y o que las partes estimen convenientes.

La comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

#### Quinto. Tratamiento de datos de carácter personal.

5.1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:
  - Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria “la Caixa”: E-mail: [dpd@fundacionlacaixa.org](mailto:dpd@fundacionlacaixa.org); Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona
  - Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad de la Entidad: Dirección postal indicada en el encabezamiento.
- b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

5.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que la Entidad comunique a la Fundación Bancaria “la Caixa” en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a la Fundación Bancaria “la Caixa” de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

La Entidad no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria “la Caixa”, durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria “la Caixa”, deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia

de protección de datos.

5.3. La Entidad declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la Fundación Bancaria "la Caixa" de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

#### Sexto. Difusión.

La Entidad, previo consenso con la Fundación Bancaria "la Caixa", se compromete a difundir la colaboración de la misma en los documentos y actos de difusión de las actividades realizadas con cargo a la dotación efectuada por ésta, y en su Memoria Anual. La Fundación Bancaria "la Caixa" deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

Por su parte, la Fundación Bancaria "la Caixa" podrá realizar la difusión que estime por conveniente de la colaboración regulada mediante este convenio, previa aprobación de la Entidad en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.

#### Séptimo. Vigencia del convenio.

El presente Convenio extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31-12-2020.

#### Octavo. Causas de resolución anticipada.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.

El mutuo acuerdo de las Partes.

La denuncia de cualquiera de las Partes.

La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución anticipada del mismo por causas imputables a La Entidad, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del convenio.

#### Noveno. Cesión.

Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

#### Décimo. Ley aplicable y sumisión.

El presente Convenio se interpretará de conformidad con la legislación española. En particular, este convenio tiene naturaleza de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés

general al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin finalidades lucrativas y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Barcelona, renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. ”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

## **8. CULTURA.**

**Expediente: 2020/00005199K.**

### **SOLICITUD DE UTILIZACIÓN DEL EDIFICIO SOCIOCULTURAL**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Desde la Concejalía de Cultura se estructura la utilización del Edificio Sociocultural para actividades de carácter formativo, cultural, social, etc, que los interesados solicitan a través del registro de una instancia municipal.

Visto el escrito presentado en la administración electrónica de este ayuntamiento el 7 de julio de 2020 por ██████████ en representación de la empresa ██████████ solicitando la utilización de planta baja del Edificio Sociocultural para un curso de homologado de formación de Monitor de Tiempo Libre los sábados desde el 14 de noviembre al 20 de febrero (registro de entrada número 6855).

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

Primero.- Autorizar a [REDACTED] el uso de la Planta baja del Edificio Sociocultural los sábados comprendidos entre el 14 de noviembre de 2020 y el 20 de febrero de 2021 para impartir el curso de formación propuesto, como consta en la solicitud registrada adjunta.

Segundo.- El solicitante deberá adoptar todas las medidas higiénicas y de seguridad necesarias y ceñirse al protocolo establecido de prevención del Covid-19.

Tercero.- Todo el material gráfico editado por el solicitante referente a la formación autorizada deberá incluir el logotipo del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

## **9. INTERVENCION.**

**Expediente: 2020/00005200E.**

### APROBACIÓN FACTURA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Bayarri González, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

**Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 08/10/2020.

PRIMERO.- Aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

**1.-Relación de facturas n.º12020000831 por importe de DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS(2.729,76€).**

Número	Cód.	Descripción	Nombre	Total
1202000008979	O	Surface Go 2 26,7 cm (10.5") Intel® Pentium® 4 GB 64 GB Wi-Fi 6 (802.11ax) Platino Router - Wi-Fi Móvil 4G LTE Estuche de teclado/cubierta Microsoft Type Cover Microsoft Surface Go 2, Surface Go Tableta - Negro SIN DESCRIPCION N° RC: 1202000008531 SIN DESCRIPCION BANCO: LA CAIXA ES13 2100 8623 0902 0006 5521	VINFOVAL SUITABLE SOFTWARE, SL	2729,76
			TOTAL	2729,76

TERCERO: Notificar a los departamentos de Intervención y Tesorería , el resultado del acuerdo para que proceda con los trámites pertinentes para finalizar el expediente.

**10. INTERVENCION.**

**Expediente: 2020/00005172V.**





## APROBACIÓN FACTURAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Bayarri González, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 08/10/2020.

#### PRIMERO.- Aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

#### **1.-Relación de facturas n.º12020000826 por importe de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS(177.588,52€)**

Número	Descripción	Nombre	Total
--------	-------------	--------	-------

1202000008708	Impt.fac.nº: 020220A/16-09-2020; montaje equipo de aire acondicionado Kaysun en Oficina Dependencias Policia Local.-	COMERCIAL SERGIO PEÑISCOLA, SL	966,79
1202000008709	Impt.fac.nº: 020216A/16-09-2020; montaje equipo de aire acondicionado Kaysun en Recepcion Dependencias Policia Local.-	COMERCIAL SERGIO PEÑISCOLA, SL	2413,95
1202000008710	Imp Fact nº 1/2020 / 23-09-2020; Actuaciones en Sant Antoni Abat i Carnaval 2020	ASOC MUSICAL PAPA LUNA	1000
1202000008711	ARTE Y CULTURA EN PENÍSCOLA (ROCARD). Según resolución 2020002243, notificada con número de notificación AY/00000004/0002/000019137. Retención de Crédito 12020000007369	DIAGO*GARCIA,PILAR	16577
1202000008712	SERV. METEO AGOSTO 2020	INFORATGE SL	544,5
1202000008713	ACTUACION JANDRO 18 SEPTIEMBRE 2020	LOPEZ*GARCIA,ALEJANDRO	4235
1202000008714	Montaje MAGO JANDRO DIA 18 --- ILUMINACION FOCO TEATRO PC DTS SCENA 1000 ETC Recorte source four ZOOM 25-50 ELAN Strobe 1000 RGB + W Cegadora acme LED 2x235W Foco PAR LED 64 100W DIMMER PEGASUS 12X2.2W Biombos2x3 Telon Negro Mesa de iluminacion Chamsys PC WING COMPACT Luz negra 400W ---SONIDO Equipo de sonido DB Technologies 15000W CW XT16002 Etapa de potencia Crown JBL SRX812 Monitor acustico 800W Mesa digital SI IMPACT 32 Microfono inalambrico SHURE QLXD24 / SM58 DIADEMA INAL	SANCHEZ*QUEROL,MARC	2630,42
1202000008715	TURISMO. CREATIVIDADES TEMÁTICA DIVERSA PARA IMPLANTACIÓN EN REDES SOCIALES INCLUYE EL REALIZAR LA CREATIVIDAD, EL DISEÑO Y LAS DIFERENTES ADAPTACIONES EN TAMAÑO Y FORMA QUE SE SOLICITEN PARA LAS DIFERENTES REDES SOCIALES PRECIO MENSUAL DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE *ESTABLECIENDO UN MÁXIMO DE 16 CREATIVIDADES MENSUALES	DOBLE1080ESA SL	586,85
1202000008716	Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) Carta Certificada GE 0 - 50 gr D1(GRANDES CIUDADES) Carta Certificada GE 51 -100 gr D1(GRANDES CIUDADES) Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D2(RESTO) Carta Certificada GE 0 - 50 gr D2(RESTO) Carta Certificada GE 51 -100 gr D2(RESTO) Carta Certificada GE 101 - 500 gr D2(RESTO) Carta Certificada GE 0 - 20 gr N LOCAL Carta Certificada GE 0 - 50 gr LOCAL Carta Certificada GE 51 -100 gr LOCAL Carta	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	931,88

	Certificada GE 101 - 500 gr LOCAL Carta(		
1202000008716	Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) Carta Certificada GE 0 - 50 gr D1(GRANDES CIUDADES) Carta Certificada GE 51 -100 gr D1(GRANDES CIUDADES) Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D2(RESTO) Carta Certificada GE 0 - 50 gr D2(RESTO) Carta Certificada GE 51 -100 gr D2(RESTO) Carta Certificada GE 101 - 500 gr D2(RESTO) Carta Certificada GE 0 - 20 gr N LOCAL Carta Certificada GE 0 - 50 gr LOCAL Carta Certificada GE 51 -100 gr LOCAL Carta Certificada GE 101 - 500 gr LOCAL Carta(	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	512,41
1202000008717	SUMINISTRO DE CARPA Y ESCENARIO PARA LAS FIESTAS DE PEÑISCOLA, EN MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, Expte 2018/1146A Carteles fijos salida y señalización COVID 500€ Certificados: Proy. Actividad, certificado final de montaje, proyecto y certificado de luz y boletín eléctrico. 2.600€ Jaima control de temperatura 275€ Jaima enfermería 275€ Botiquín 50€ Termómetro Infrarojos (2 unidades) 50€ Valla Baja 180€ Valla Alta 756€ Rafia 756€ Extintores (6 unidades) 450€	GRUPO MAESTRAT CARPAS ESPECTACULOS Y EVENTOS, SL	37234,12
1202000008718	Impt. fact. 2000026 / 30-09-2020; Servicio de desbroce y limpieza de caminos y cunetas y pasarela de la zona húmeda del prat de Peñíscola. Mensualidad de septiembre	BAYARRI GRACIA, SC	2493,75
1202000008722	Mensualidad por concesión del Servicio de Gestión del Suministro Energético y Gestión Integral del Servicio de Alumbrado Público.Septiembre 2020.	CLECE, SA	57058,61
1202000008728	POR EL ALQUILER DEL SIGUIENTE MOBILIARIO PARA EL ENCUENTROS DE "DOLÇAINERS" CELEBRADO EN LA LOCALIDAD DE PEÑISCOLA EL 19/01/2020 60 MESAS Y 320 SILLAS (Correspondiente al contrato suministro de carpas, escenarios y otro mobiliario y servicio de montaje, vigilancia, traslado de material, resolución de incidencias y desmontaje. Expediente 33/2016)	GRUPO MAESTRAT CARPAS ESPECTACULOS Y EVENTOS, SL	363
1202000008729	Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Cruz Roja (Usuarios mes completo) correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2020 Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Cruz Roja (Usuarios mes incompleto) correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2020	ASOCIACION CRUZ ROJA LOCAL DE PEÑISCOLA	569,34
1202000008730	Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Cruz Roja (Usuarios mes completo) correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de	ASOCIACION CRUZ ROJA LOCAL DE PEÑISCOLA	28

	2020		
1202000008734	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO-INMUEBLE SITO EN DOCTOR MARCELINOROCA - PEÑÍSCOLA. CONTRATO 02/04/2013 -4º TRIMESTRE 2020 RENTA TRIMESTRAL	SOCIEDAD ESTATAL DE GESTION INMOBILIARIA DE PATRIMONIO S.A.	48999,16
1202000008740	impt. fac.nº 1 000781/18092020, suministro de material para ludoteca	VERICAT*FERRE,VICENT	264,72
1202000008746	Informe: 127870 / 2020 de 17/09/2020, PUNTO CRUZ ROJA Informe: 127871 / 2020 de 17/09/2020, PUNTO POLICIA LOCAL Informe: 127872 / 2020 de 17/09/2020, PUNTO PASEO MARITIMO 163 Informe: 127873 / 2020 de 17/09/2020, PUNTO PLAYA SUR Informe: 127888 / 2020 de 17/09/2020, PUNTO HOSTELERIA DEL MAR	INVESTIGACION Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE, SL	179,02
		TOTAL	177588,52

SEGUNDO: Notificar a los departamentos de Intervención y Tesorería, el resultado del acuerdo para que proceda con los trámites pertinentes para finalizar el expediente.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.**

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo 18:15 del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario acctal., doy fe.

Peñíscola, 13 de octubre de 2020  
 El Secretario acctal.

Vicente Abad Sorribes